INVITACIÓN PUBLICA No. MCSG0825
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

1. OBJETO

Código PAA: SGAL016 - El Contratista se obligará a prestar el servicio de control de plagas de las sedes del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO: Laboratorio de Salud Pública, Sede administrativa en Bomboná, CRUE San Ignacio, ETV Tumaco, ETV El Charco y Pilcuán, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos: 701416 y 101915, como detalla a continuación:

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	VALOR PROMEDIO UNITARIO 2025	NUMERO DE INTERVENCIONES	VALOR TOTAL
1	Desinfección, Desinsectación y Desratización sede BOMBONA IDSN. (Pasto)	$ 890.000	5	$ 4.450.000
2	Desinfección, Desinsectación y Desratización sede CRUE-SAN IGNACIO IDSN. (Pasto)	$ 554.000	3	$ 1.662.000
3	Desinfección, Desinsectación, Desratización, control de caracoles y palomas sede Laboratorio de Salud Pública de Nariño. (Pasto)	$ 940.000	5	$ 4.700.000
4	Desinfección, Desinsectación y desratización sede ETV (Tumaco)	$ 1.450.050	3	$ 4.350.150
5	Desinsectación y desratización sede Recreacional El Paraíso (Pilcuán)	$ 740.000	2	$ 1.480.000
6	Desinfección, Desinsectación y desratización sede ETV (Tumaco -El Charco)	$ 1.610.000	1	$ 1.610.000
VALOR TOTAL				**$18.252.150**

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato, esto es, para la prestación del servicio, sin exceder el 05 de diciembre de 2025, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.252.150)**, que el

Instituto Departamental de Salud de Nariño cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se hará según actas parciales y final de entrega, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Interventor o Supervisor del contrato.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en la presente invitación.

b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta misma invitación.

c) Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

d) Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en la presente invitación.

e) Cuando la propuesta no cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los estudios previos.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) En caso de no presentarse o no lograrse la habilitación de ningún proponente.
b) Cuando una vez realizada la evaluación se establezca que ninguna de las ofertas satisface los requerimientos de la entidad.

6. RECEPCION DE OFERTAS

A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Nota 1: En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, se debe diligenciar teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo 1 y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones.

Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así:

- ✓ Estampillas Pro - Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato.
- ✓ Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato.

- ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.
- ✓ Tasa Pro - deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
 Nota: La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- ✓ Certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo expedido por el Ministerio del Trabajo y ARL con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente. **SUSCRIBIR Y APORTAR ANEXO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).**

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general: Experiencia general de tres (03) años, contado a partir de la expedición del registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: El proponente podrá certificar su experiencia mediante 2 o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado sea como mínimo el 100% del presupuesto oficial del valor total.

En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal

y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha del contrato y vigencia.
- ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Condiciones Técnicas:

- ✓ DOMICILIO: deberá presentar cámara de comercio de la sucursal en Pasto, con una antigüedad mayor o igual a tres (03) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio.
- ✓ Debe contar con acta de inspección sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente.

- ✓ Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.**
- ✓ Las obligaciones frente al SGSST de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 son requerimientos técnicos y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas, el número de estándares se aplicarán de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo, en el instrumento anexo se detallan los requisitos que el proponente deberá adjuntar como documentos técnicos habilitantes **(Anexo – requisitos técnicos Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo SGSST).**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente invitación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2025000576 del 06 de febrero de 2025 por valor de ($18.500.000), del cual se dispondrá $**18.252.150**.

9. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán enviar la solicitud correspondiente dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIO DE SELECCION

El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor valor total ofertado.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ✓ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de la Invitación	20 de marzo de 2025
Publicación de Invitación y Estudios Previos	20 de marzo de 2025
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a MYPIMES y observaciones a la invitación pública	21 de marzo de 2025, hasta la 10 am
Plazo máximo para dar respuesta a observaciones	25 de marzo de 2025 hasta las 2 pm
Plazo máximo para Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	21 de marzo de 2025, hasta la 11:00 am
Recepción de Ofertas	20 al 26 de marzo de 2025, hasta las 9 am
Evaluación de Ofertas	27 de marzo de 2025
Publicación de los resultados de la Evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	28 de marzo de 2025, a las 9 am
Término para formular observaciones	28 de marzo de 2025, hasta las 6 pm
Comunicación de Aceptación de la Oferta en firme o Adjudicación del contrato	31 de marzo de 2025, a las 9 am

ADRIANA MORENO CASTILLO
Secretario General IDSN

Proyectó: Jose Efrain Moreno Palacios
Abogado Contratista - Apoyo Logístico
Juan Miguel Guerron Montenegro
Ingeniero Sanitario y Ambiental – Apoyo Logistico

Revisó: Harold Andrés Cerón Pantoja
Profesional Universitario - Apoyo Logístico

Fecha de elaboración: 14 de marzo de 2025.